

José Ignacio Araujo Gómez, secretario general del Ayuntamiento de Girona,

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 18 de marzo de 2022, y a resultas de la aprobación del acta de la sesión, ha aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:

“La Junta de Gobierno Local en fecha 25 de junio de 2021 adoptó el acuerdo de otorgar una subvención no nominativa sin régimen de concurrencia por importe de cuarenta y un mil euros (41.000 €) a la Asociación Catalana de Amigos del Pueblo Saharaui Girona (ACAPS Girona), con NIF G17985201 y domicilio social en la calle Mestre Civil, 3, bajos Girona de Girona para el despliegue del convenio para fomentar los Proyectos "de Cooperación Internacional en los campos de refugiados saharauis de Tindouf en Argelia, 2021" y " Vacaciones en Paz 2021", para el año 2021, de acuerdo con la línea estratégica 3.1 del Plan de Trabajo 2021 de la Unidad de Cooperación y Solidaridad, en lo referente a la dinámica y conciencia solidaria a partir de los proyectos de cooperación al desarrollo y solidaridad, dentro de la cual está prevista la convocatoria específica de subvenciones "para proyectos en las ciudades hermanadas en materia de cooperación al desarrollo", aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2021.

En fecha 15 de julio de 2021 se transfirió el 80% a la firma del convenio por importe de 32.800 euros.

En fecha 11 de febrero de 2022 la entidad justificó la subvención otorgada por importe de 35.062,91€, importe inferior a la cantidad otorgada, dadas las dificultades en la ejecución de los proyectos derivadas de la pandemia de la COVID-19.

Dado que el proyecto total presentado por la entidad es por importe de 46.200 € y de acuerdo con la legislación vigente, el máximo que puede darse de subvención es un 75,89% de los 41.000 € de la subvención concedida, es decir 31.114,90€. Por tanto es necesario solicitar el reintegro de 1.685,10€ que resultan de la diferencia entre los 32.800€ pagados y los 31.114,90€ subvencionados según la justificación aportada y dar de baja los 8.200€ del AD 220210036084 que no se tendrán que pagar a la entidad.

Dado que hay acuerdo entre las partes en proceder a la minoración de la subvención, se prescinde del trámite de audiencia para presentar alegaciones previsto en los artículos 22.2 y 40 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes que dependen.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)

Real Decreto 887/2006, de 221 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS)

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes que dependen, publicada en el BOP núm. 237 de 10 de diciembre de 2015.

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y ACAPS

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldesa-Presidenta, por Decreto núm. 2021000576, de fecha 13 de Enero de 2021.

ACUERDA

Primero. Minorar la subvención no nominativa sin régimen de concurrencia instrumentalizada por convenio, aprobada por Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2021, a favor de la Asociación Catalana de Amigos del Pueblo Saharaui Girona (ACAPS Girona), con NIF G17985201, otorgada inicialmente por un importe total de cuarenta y un mil euros (41.000,00 €) y que quedaría por treinta y un mil ciento catorce euros con noventa céntimos (31.114,90 €) para el despliegue del convenio para fomentar los Proyectos "de Cooperación Internacional en los campos de refugiados saharauis de Tindouf en Argelia, 2021" y " Vacaciones en Paz 2021", para el año 2021, de acuerdo con la fundamentación expuesta en la parte explicativa de la presente resolución.

Segundo. Solicitar a la Asociación Catalana de Amigos del Pueblo Saharaui Girona (ACAPS Girona), con NIF G17985201, el reintegro de 1.685,10 €, que se tendrán que ingresar en la cuenta del Ayuntamiento ES8321000002540200665087 de CaixaBank, en concepto de "reintegro subvención de cooperación". Éste resulta de la diferencia entre los 32.800€ pagados y los 31.114,90€ subvencionados según la justificación aportada.

Tercero. Dar de baja el AD 220210036084, partida 2022 145 23120 48002-Hermanamiento Farsia, de importe 8.200€ a nombre de la Asociación Catalana de Amigos del Pueblo Saharaui, con NIF G17985201.

Cuarto. Remitir esta resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido este certificado por orden y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

Visto Bueno

La Alcaldesa-Presidenta

Marta Madrenas Mir